

CIRCULAR Nº: 4556

ASUNTO: LOS AGENTES COMERCIALES DE ESPAÑA RECLAMAN AYUDAS EXTRAORDINARIAS POR LA DANA.

Estimados compañeros:

El presidente del Consejo General de Agentes Comerciales de España (CGAC), Francisco Manuel Maestre, ha reclamado al Gobierno central la puesta en marcha inmediata de ayudas extraordinarias para los Agentes Comerciales afectados por las consecuencias de la DANA en la Comunidad Valenciana, Castilla La Mancha, Cataluña, Aragón y Andalucía.

Ha solicitado al Ministerio de Trabajo y al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa y a las organizaciones de autónomos ATA, UPTA y UATAE medidas que palien las catastróficas consecuencias económicas para muchos agentes comerciales colegiados de los territorios afectados de este grave desastre climático en el ejercicio de su actividad.

Igualmente, ha expresado sus condolencias y su apoyo a todos los afectados por las consecuencias de las lluvias registradas la pasada semana en distintos puntos de la geografía española y muy especialmente en el Levante valenciano, se hace eco de la inquietud expresada por los distintos Colegios afectados.

En este sentido, ha agradecido las muestras de apoyo y solidaridad que ha hecho llegar a España el Presidente de la IUCAB, Olivier Mazoyer, que aglutina a medio millón de agentes comerciales de más de una veintena de países de todo el mundo.

PRESTACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD

En la actualidad, y a la espera de que se aprueben nuevas medidas como solicita el CGAC, el Gobierno contempla las siguientes prestaciones para autónomos que hayan tenido que cesar en su actividad a causa de la DANA de forma parcial o total:

Prestación por cese de actividad temporal total por fuerza mayor: Se trata de una prestación temporal para aquellas personas trabajadoras autónomas que deban

cesar totalmente su actividad como consecuencia de la DANA pero que tengan previsto reanudar su actividad cuando sea posible.

Prestación por cese de actividad temporal parcial por fuerza mayor: Podrán beneficiarse de esta prestación las personas trabajadoras autónomas cuya actividad económica se ha visto gravemente afectada por la DANA pero pueden continuar desarrollándola, aunque con dificultades. Es decir, que continúan realizando su actividad como trabajador o trabajadora autónoma pero la misma se ve gravemente limitada.

Prestación por cese de actividad definitivo por fuerza mayor: Podrán solicitar esta prestación quienes cesen en su actividad como consecuencia de la DANA sin previsión de que la misma se vuelva a reactivar en un futuro.

Además, también existe la posibilidad para la agencia comercial con empleados, de solicitar **Expedientes de Regulación Temporal de Empleo** a causa de esta situación.

SEGUROS ZURICH ACTIVA UN PLAN DE EMERGENCIAS

Como consecuencia del fuerte temporal provocado por la DANA que azota la Comunidad Valenciana y otros puntos de España, informamos del plan de emergencia que ha puesto en marcha nuestro partner Zurich con el fin de asegurar la atención rápida y eficaz a los Agentes Comerciales de España.

Teléfono exclusivo gratuito de atención prioritaria para los siniestros relacionados con este evento, operativo 24 horas y con respuesta inmediata. Además, ofrecerá asesoramiento sobre las gestiones a realizar ante el **Consortio de Compensación de Seguros**: 900 104 936

Los equipos de Zurich están manteniendo un contacto permanente con la red de mediación en las zonas afectadas para asegurar una comunicación cercana con los Agentes Comerciales Colegiados. También han reforzado la red pericial y los recursos de video peritación.

Zurich está trabajando para ofrecer una atención rápida y eficaz a los Agentes Comerciales Colegiados cuando más lo necesitan. Intentarán desplazar a los equipos de Zurich para prestar ayuda en las zonas más afectadas, siempre que sea posible ese desplazamiento y los accesos en esta situación de alerta.

En este sentido, el **Consortio de Compensación de Seguros** ha emitido una nota informativa aclarando que **los daños por inundación extraordinaria sí los indemniza** el Consorcio de Compensación de Seguros del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, al encontrarse dicha causa en la relación de los legalmente llamados “riesgos extraordinarios”.

Más información:

- [Cómo reclamar ante el Consorcio de Compensación de Seguros](#)
- [Cómo solicitar ayudas extraordinarias por cese de actividad para autónomos](#)

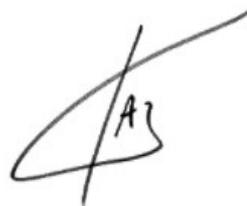
Lo que se comunica a todos los Colegios en Madrid, a cinco de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE



Fco. Manuel Maestre Barraón

EL SECRETARIO



José Alejandro Blanco de Lara